REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1601-92- 2019043940
Villavicencio, 29 de octubre de 2019

Señor:
STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS.
NIT/CC. No. 900340117-6
Dirección: CR 26 NO. 63-74
Bogotá D.C.
Email: sts.gerencia@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓNELECTRÓNICA SECOP II, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19001481 H3 de 2019**

Objeto: **MANTENER LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, GRABADORAS DE AUDIO A TODO COSTO EN LOS AEROPUERTOS DE YOPAL Y SAN JOSE DEL GUAVIARE DE LA REGIONAL META.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		19001481 H3 DE 2019
CONTRATISTA:	**Nombre**	**STS SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS.**
	NIT	900340117-6
	Representante Legal	**DANIEL ANZOLA MARTINEZ**
	Identificación	79401057
	Dirección:	CR 26 NO. 63-74 Bogotá D.C.
	Correo electrónico:	sts.gerencia@gmail.com
	Cuenta bancaria:	CUENTA AHORROS No. 007700693091 DE BANCO DAVIVIENDA.
OBJETO:		MANTENER LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, GRABADORAS DE AUDIO A TODO COSTO EN LOS

	AEROPUERTOS DE YOPAL Y SAN JOSE DEL GUAVIARE DE LA REGIONAL META.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 19001481 H3 de 2019
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($34.629.000 M/cte.) IVA INCLUIDO y todos los impuestos que haya lugar.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27019 de 08 de octubre de 2019
FORMA DE PAGO:	Se realizaran un pago contra entrega, previa suscripción del acta de recibo final de acuerdo con el mantenimientos realizados a los equipos, en coordinación con el supervisor previa presentación de la factura o cuenta de cobro, además de lo establecido en la circular 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017 emanada de la Secretaria General de la Aeronáutica Civil, Numeral 1: "Los supervisores de contratos deben informar a Contratistas y Proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezará a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes contado a partir de la fecha de acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la AEROCIVIL.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Aeropuertos de San José del Guaviare y Yopal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario **JUAN ALBERTO GUTIERREZ**, funcionario de la Aeronáutica Civil. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de

	2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y doce (12) meses más.

MAURICIO HOYOS SIERRA.
Director Regional Meta (E).

Proyectó y reviso: Leidy Reyes Rodriguez
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\ 2019043940